



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 26 de junio de 2015

REF. EXP.Nº 6985/15

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA Nº 2334/2015 =

ARTÍCULO 1º: : Incorpórase como último párrafo del Artículo 3º de la Ordenanza N° 2324/14, el siguiente:

"Dispónese que la base de cálculo para la liquidación de haberes correspondiente al mes de Junio de 2015 y subsiguientes se determinará sobre el salario básico de la categoría 7 vigente al 1º de Mayo de 2015. Exclúyase de lo dispuesto en el presente párrafo al cargo de Secretario del HCD y al cargo de Secretario Administrativo del HCD"

ARTÍCULO 2º: :: Incorpórase como último párrafo del Artículo 11º de la Ordenanza N° 2324/14, el siguiente:

"Dispónese que la base de cálculo para la liquidación de haberes correspondiente al mes de Junio de 2015 y subsiguientes se determinará sobre el salario básico previsto en el artículo 92º del Decreto Ley 6769/58 (texto según Ley 14.293) vigente al 1º de Mayo de 2015."

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá validez mientras esté en vigencia el PRESUPUESTO EJERCICIO 2015.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A VENTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2015.

FIRMADO:

JUAN EMILIO COLATO FRANCISCO SIRO FLORES

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

ES COPIA